

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2010-14291 *Notificación de sentencia en juicio verbal 513/09.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santander, a 15 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-juez de Primera Instancia Número Seis de Santander, los autos de Juicio Verbal 513/09, siendo demandante la Compañía "Gas Natural Servicios SDG, S. A.", representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Campuzano Pérez del Molino, asistida por la letrada sra. Madrazo de Albonoz, contra don Carlos Luis Carpio Terán, sobre juicio verbal de reclamación de cantidad, pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar integramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de "Gas Natural Cantabria SDG, S. A.", contra don Carlos Luis Carpio Terán y, en consecuencia:

1.- Condenar al demandado a abonar a la actora la suma de 850,17 €, más el interés legal devengado desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta el total pago.

2.- Imponer al demandado las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación. El recurrente deberá constituir depósito para recurrir, ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado la cantidad de 50 euros.

Así lo acuerdo y firmo.

Publicación.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la sra. juez que la firmó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Luis Carpio Terán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 25 de marzo de 2010.

El secretario, firma ilegible.

2010/14291

CVE-2010-14291